

GACETA OFICIAL

Año XXIII

PANAMÁ, 8 DE JUNIO DE 1926

NÚMERO 4878

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

IGORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 108, de 31 de Mayo de 1925..... 16573

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 106, de 26 de Mayo de 1925..... 16573
Resolución número 107, de 26 de Mayo de 1925..... 16573
Resolución número 108, de 26 de Mayo de 1925..... 16573
Resolución número 109, de 27 de Mayo de 1925..... 16573

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Resolución número 101, de 2 de Junio de 1926..... 16573
Certificado número 158, de registro de marca de fábrica..... 16574
Sección de registro de marca de fábrica..... 16574

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Mayo de 1926..... 16574
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Mayo de 1926..... 16574
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Mayo de 1926..... 16575
Actas Oficiales..... 16575
Edictos..... 16575

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 109.—Panamá, 31 de Mayo de 1926.

Vista la documentación remitida a este Despacho por el Alcaide del Distrito de Panamá, con oficio número 312-1, del 26 del mes en curso, en donde consta que Harry Watson, Petra María Menéndez y Luisa Reyes son pobres de solemnidad que se encuentran padeciendo de enfermedad mental y en consideración a lo dispuesto en los artículos 117 a 119 del Código Administrativo y en el decreto ejecutivo número 190 de 1925, expedido por el órgano de esta Secretaría.

SE RESUELVE:

Declarar que los mencionados Harry Watson, Petra María Menéndez y Luisa Reyes se encuentran en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

De la parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los efectos consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 106.—Panamá, Mayo 26 de 1926.

James Sibert Edwards, vecino de Colón en su carácter de miembro de la Legión denominada «Sociedad de Galilea, número 40, Orden Independiente de Pescadores de Galilea», solicita del Ejecutivo en memorial del 20 de los corrientes, que se conceda personalidad jurídica a la expresada asociación, que tendrá su domicilio principal en la ciudad de Colón.

Al efecto acompaña el peticionario copias del acta de fundación y los estatutos de la sociedad, los cuales que esta vez se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con los artículos 18 y 21 de la Constitución de la República y 61 del Código Civil.

SE RESUELVE:

Reconocer personalidad jurídica a la asociación denominada «Sociedad de Galilea, número 40, Orden Independiente de Pescadores de Galilea», que tendrá su domicilio principal en la ciudad de Colón, y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 107.—Panamá, Mayo 26 de 1926.

Keatone Nelson, jamaicana, reo del delito de lesiones, soñita del Ejecutivo en memorial del 20 de los corrientes, que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias de primera y segunda instancia, por las cuales fue condenada, y un certipen expedido por el Alcaide de la Cárcel del Circuito de Colón, en el que consta que la peticionaria ingresó al establecimiento de castigo mencionado el día 9 de Diciembre de 1925 a cumplir la pena de 8 meses de reclusión a que fue condenada, y que durante el tiempo que tiene de estar detenida ha observado buena conducta, y otro del Jefe Tercero Municipal del Distrito de Colón, quien constata en primera instancia de la causa seguida a la Nelson, en el que se hace constar que esta estuvo detenida preventivamente 19 días.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal.

SE RESUELVE:

Conceder a Keatone Nelson la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de 8 meses de reclusión a que fue condenada, y como el 21 de los corrientes cumplió las tres cuartas partes de esa misma pena, se ordena que sea puesta inmediatamente en libertad, quedando sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 21, ya mencionado, del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 108

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 108.—Panamá, Mayo 26 de 1926.

El señor Juan Manuel de León, del vecindario de Limón, Corregimiento de Monte Irro, Distrito de Colón, solicita del Poder Ejecutivo en escrito fechado el veinte de los corrientes, y en su carácter de Presidente de la asociación denominada «Sociedad Cooperativa de Beneficencia» establecida en dicha población, que se reconozca personalidad jurídica a la expresada sociedad.

Al efecto, acompaña el peticionario copias del acta de fundación y de los estatutos de la referida asociación, documentos que, examinados cuidadosamente en este Despacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 18 y 21 de la Constitución Nacional y 61 del Código Civil.

SE RESUELVE:

Reconocer personalidad jurídica a la asociación denominada la «Sociedad Cooperativa de Beneficencia», establecida en la mencionada población de Limón, y aprobar sus estatutos.

Comuníquese, y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 109.—Panamá, Mayo 27 de 1926.

RESUELTO:

Conforme lo ha solicitado el señor Enrique Uruñu Díaz, en escrito fechado el 22 de los corrientes, se le concede una licencia de quince días, con derecho a sueldo, para separarse del puesto de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, a partir de la fecha.

Lámese al Suplente respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1011

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1011.—Panamá, 2 de Junio de 1926.

En escrito de fecha 4 de Diciembre de 1925, el apoderado de la sociedad anónima denominada «Sociedad La Corona» en castellano y «The Crown Bottling Works» en inglés, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio bebidas gaseosas tales como son: Grape-Julep, Lemon-Julep, Cherry-Julep, Lime-Julep, Orange-Julep, Delaware-Punch, Soda-Pop Water, Cherry-Cola, y Ironbrew.

La marca consiste en la presentación de una corona, y se aplica a las cajas, vasijas u otros receptáculos que contienen los productos, colocando sobre ellos un marbete impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual se podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la sociedad anónima «Sociedad La Corona» en castellano y «The Crown Bottling Works» en inglés.

Exíbase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

Panamá, 2 de Junio de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 148, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alcantara.

CERTIFICADO NUMERO 1493

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 2 de Junio de 1926.—Caduca: 2 de Junio de 1936.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la resolución número 161, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la casa de la Corona (The Crown Baking Works), domiciliada en la ciudad de Panamá, R. de P. para amparar y distinguir en el comercio las bebidas gasosas tales como: Grape-Juice, Lemon-Juice, Cherry-Juice, Lime-Juice, Orange-Juice, Deware-Punch, Soda-Pop-Water, Cherry-Cola y Ironbrew, que se elabora o fabrica en la ciudad de Panamá, R. de P., la

la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Diciembre de 1925, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4223 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de Marzo de 1926.

Panamá, a los dos días del mes de Junio de 1926.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

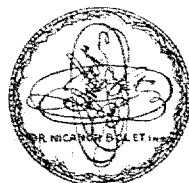
La marca consiste en la presentación de una corona, y se aplica o se fija a las cajas, vasijas u otros receptáculos que contienen los productos, colgando sobre ellos un mariposa impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la DR. NICANOR BOLET, INC., domiciliada en número 53, calle 11 Este, ciudad y Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio medicinas tecnológicas.

La marca en referencia consiste en una hoja horizontal con un borde ornamental sobre la cual aparecen las palabras TOCOLOGICAL PILLS. En la parte superior de dicha hoja hay la representación del busto de un hombre entre dos círculos concéntricos; y en el espacio entre dichos círculos aparecen las palabras DR. N. BOLET'S y TOCOLOGICAL PILLS. En la parte inferior de la hoja mencionada hoja hay otro círculo con un borde ornamental que contiene la firma BOLET con rubrica escrita dos veces horizontalmente y perpendicularmente de manera que se cruzan: en este círculo, hacia abajo, se lee el nombre de la Compañía, DR. NICANOR BOLET, INC.



La marca se aplicó o se fijó en los efectos mismos o en las envolturas, paquetes, cajas u otros receptáculos, está en la de estos de manera que se extienda convenientemente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en toda color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que conste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 2 de 1926.

E. S. Sanchez.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Junio 4 de 1926.

Publícase la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y a los cuarenta y ocho días de haberse publicado en la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNANDEZ

C. 100-1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 19 de Mayo de 1926.

As. 3967.—Escriutura 576, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Celadonio Momenyo constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre dos fincas en esta ciudad.

As. 3968.—Escriutura 137, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Antonio V. Olave cancela a Vicente Sison unas hipotecas.

As. 3969.—Escriutura 280, de 17 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Vidal y Ambrosia Martínez Cid venden a Luisa Mª de la Ossa unos derechos hereditarios.

As. 3970.—Escriutura adicional al asiento 3980 del T. 12 del Diario.

As. 3971.—Escriutura 575, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Tomás Herrera constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre cuatro fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 3972.—Escriutura 235 del 30 del mes pasado de la Notaría 1ª por la cual The Chase National Bank cancela hipoteca a Conrad D. Acosta Levy.

As. 3973.—Escriutura Número 7 de 5 de Abril de 1907, de la Notaría de Veraguas, por la cual Leonor de I. Medina vende a Francisca G. de Amador una casa ubicada en el Distrito de Santiago.

As. 3974.—Escriutura Número 15 de 19 de Junio de 1907 de la Notaría de Veraguas, por la cual Ambrosio y Eliza Sánchez, venden a Francisca García G. de Amador una casa ubicada en Santiago.

As. 3975.—Escriutura Número 458 de 10 de Diciembre del año pasado de la Notaría de Colon, por la cual la Nación vende a Chas R. Schilder y un lote de terreno en Monte Lirio.

As. 3976.—Adelana los asientos 3145 y 3147 del Tomo 12 del Diario.

As. 3977.—Escriutura Número 4 de 12 de Febrero de este año otorgada ante el Consal de Panamá en Madrid por la cual Mercedes R. de Lasso de la Vega confiere poder a María T. Recuero.

As. 3978.—Escriutura (Número) de 17 de Febrero de este año extendida ante el Consal de Panamá en Madrid por la cual Melchor Lasso de la Vega confiere poder a María T. Recuero.

As. 3979.—Escriutura Número 43 de 10 de los corrientes de la Notaría de Coclé por la cual Antonia Stanzola de Ferrer y otros, venden una finca a Rafael Estévez en el Distrito de Natá.

As. 3980.—Escriutura 580 de esta fecha de la Notaría 2ª por la cual Efremia Bagnera cancela hipoteca a Antonia Stanzola de Ferrer.

As. 3981.—Escriutura 233 de 6 de Diciembre de 1923 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Benilda Aguilera y otros venden a Enrique B. B. Rodríguez una finca ubicada en David.

As. 3982.—Escriutura 234 de esta fecha, de la Notaría 1ª por la cual Juana de Martínez constituye hipoteca a favor de Tomás Arias sobre una finca en David.

El Jefe del Registro Público.

D. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos ingresados al Registro de la Propiedad, hoy 20 de Mayo de 1926.

As. 3983.—Escriutura 456 de 29 de Abril de este año, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Salomón Amrán vende un establecimiento de comercio denominado "La Favorita" en esta ciudad a Simón David Amrán.

As. 3984.—Escriutura 574 de 18 de los corrientes de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Delia Patterson de Martín vende a Catalino Arcecha Graell una finca en esta ciudad.

As. 3985.—Certificado Número 824 de fecha 3 de Mayo de este año, extendido ante el Gobernador de esta Provincia, en el cual hace constar la razón social de la casa "A. H. Kelting".

As. 3986.—Certificado Número 829 de fecha 19 de Mayo de este año, extendido ante el Gobernador de esta Provincia, en el cual hace constar la razón social de la casa "Rica Amran de Amran".

As. 3987.—Escriutura 59 de 10 de Abril de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual Santiago Sánchez vende a José Sánchez una casa con su cocina correspondiente, ubicada en Las Tablas.

As. 3988.—Escriutura Número 142 de 31 de Diciembre de 1925, de la Notaría de Los Santos, por la cual Babino Córdoba vende una finca ubicada en Pedasi a José María Saavedra.

As. 3989.—Oficio Número 528 de 17 de los corrientes, dirigido al Jefe de esta oficina por la cual el Juez 3º Municipal de este Distrito comunica que ha sido elevado el embargo decretado sobre varias fincas de propiedad de Aquileo Rodríguez.

As. 3990.—Escriutura 53 de 7 de los corrientes de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se constituye la hipoteca de Isabella Johnson en el juicio de sucesión de su esposo Henry Mandfield Ricketta.

As. 3991.—Escriutura 51 de 30 de Abril de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Yip Muy viuda de Benjamin Cheng Yee Cho perfecciona la venta de una finca que le hizo a Castora Mc Nish.

As. 3992.—Acta de remate judicial efectuada a favor de E. López, de fecha 2 de Septiembre de 1925, ante el Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, sobre unos bienes pertenecientes a Manuel Alvarez.

As. 3993.—Escriutura Número 284 de hoy, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Lucinda Brandao viuda de Bermúdez vende una parte de la mitad de una finca a Ismael Ortíz B. (finca ubicada en esta ciudad).

As. 3994.—Escriutura 579 de ayer de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Rogelio García constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 3995.—Oficio Número 1259 suscrito por el Juez 1º de este Circuito, de fecha 13 de los corrientes en el cual ordena extender secuestro sobre unas fincas de The Freshold Estate Company Limited en juicio seguido a ésta por la Nación.

As. 3996.—Certificado 765, de fecha 1ª de Febrero de este año, expedido ante el Gobernador de esta Provincia, en el cual hace constar la Razón social de la casa "Chin Kee Lam".

As. 3997.—Certificado 765 de fecha 16 de Enero de este año, extendido ante el Gobernador de esta Provincia, en el cual hace constar la razón social de la casa "Cheng Sang".

As. 3998.—Escriutura Número

El terreno en cuestión es de los comunes y no es de los mataderos, y para la mensura de él los peticioneros contrataron oportunamente los servicios del Agente autorizado, Victor Morillot y también acompañaron a la petición los

documentos legales, por lo cual este despacho dispuso dar a la solicitud el curso de ley.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la L. y 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible del despacho, en la Alcaldía de Las Minas por el término legal y un ejemplar para su publicación se remite a la GACETA OFICIAL, hoy 24 de Abril de 1926.

El Administrador Provincial de Tierras,

DARIO VILLALBA.

El Secretario,

Arturo Pérez.

3 vs.—3

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Inhabilitadas,

HACE SABER:

Que los señores Emilio Rodríguez, español, Electo Villamonte, Rogelio Díaz, Alvaro Saez, Adolfo Ramírez, Vicente García, Fernando, Juan, Martín y Toribio Ramos, mayores de edad, ciudadanos españoles el primero y panameños los nueve últimos, agricultores, pobres y sin tierras propias, solicitantes de Ud. que previa la tramitación legal que establece el Código Fiscal, la Ley 63 de 1917 y la Ley 29 de 1925, se sirva expedir a nuestro favor el título gratuito de sendos lotes de terrenos en un solo globo en el lugar llamado Las Lajas, comprendido de este Distrito, lotes que están repartidos a razón de cinco hectáreas cada uno de los nueve primeros y cuatro hectáreas con mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados el último de los solicitantes.

El globo de terreno en conjunto, mide cuarenta y nueve hectáreas con mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados; es libre de los que pertenecen a la Nación, no encierra minas, yacimientos ni servidumbres, ni tampoco está comprendido dentro de los inajustificables; sus linderos son los siguientes:

Por el Norte, con terrenos libres; Sur, con terrenos libres próximos a Las Lajas; Este, montes libres contiguos a La Calidonia y al Este, camino real del pueblo de Las Minas al Caserio de Las Lajas.

Pretendemos establecer en dicho terreno el cultivo del algodón y café. Para la mensura del referido globo de terreno hemos tratado con el agrimensor autorizado señor Víctor Morelet, quien por encontrarse en este distrito se da por conforme con el contrato y firma con nosotros este memorial.

Acompañamos las pruebas legales y el plano de terreno en dos ejemplares levantados por el agrimensor y para tener representación ante ese despacho para constar en nuestro nombre conferidos poder especial y bastante al señor Ciriaco Martín, abogado y vecino de Calidonia, quien queda autorizado para otorgar la correspondiente escritura.

Las Minas, Abril 17 de 1926.

Emilio Rodríguez, Rogelio Villamonte, Rogelio Díaz, Alvaro Saez, Adolfo Ramírez, Vicente García, Fernando, Juan, Martín y Toribio Ramos, mayores de edad, ciudadanos españoles el primero y panameños los nueve últimos, agricultores, pobres y sin tierras propias, solicitantes de Ud. que previa la tramitación legal que establece el Código Fiscal, la Ley 63 de 1917 y la Ley 29 de 1925, se sirva expedir a nuestro favor el título gratuito de sendos lotes de terrenos en un solo globo en el lugar llamado Las Lajas, comprendido de este Distrito, lotes que están repartidos a razón de cinco hectáreas cada uno de los nueve primeros y cuatro hectáreas con mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados el último de los solicitantes.

Para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho por el término legal, hoy 24 de Abril de mil novecientos veintiséis, a las 8 a. m. otro se remite a la Administración General con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

DARIO VILLALBA.

El Secretario,

Arturo Pérez.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ab'g'ñl Miranda se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años de edad marcado a fuego así: F C. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho, por el señor Isidoro Gómez, quien ha manifestado que ese animal se encontraba vagando hacen varios días en San Miguel del Yucro de esta jurisdicción, sin poderse saber quién sea su dueño, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien se crea con derecho al animal, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dicho animal en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 23 de 1926

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Nel A. del Cid G.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Néstor Aizpúa se encuentra depositada una yegua de color colorada, como de seis años de edad, marcada a fuego así: B; y una yegua de color azulada con una marca que no se distingue.

Dichos animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes. El primero denunciado por el mismo señor Néstor Aizpúa, y el segundo por el señor Cruz Lezcano; quienes han manifestado que esos animales se encontraban vagando hacen varios días en Sortocá de esta jurisdicción, sin poderse saber quienes sean sus dueños, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho a los bienes denunciados, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dichos animales en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 18 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Nel A. del Cid G.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Capponi, se encuentran depositadas dos vacas sin dueño conocido, la primera: blanca-casta, recién parida y con el siguiente ferrete: O; la segunda: blanca también y mostranca.

Todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, debe presentarse a este Despacho a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados desde la fecha de lo contrario, se rematarán en subasta

pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 del 1926.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Néstor Gálvez G.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alvarado se encuentra depositado un caballo de color rojizo, de tamaño pequeño como de tres años de edad, sin marca de sangre y marcado a fuego así: (F) en la pata izquierda, el cual ha sido denunciado por el señor Luis Batista, como sin dueño conocido por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Siguel de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar público de esta Alcaldía y una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Héctor M. Lastra O.

30 vs.—22

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lito García Fabrega, de esta vecindad se halla depositada una yegua mora sapleada oreji-casta, marcada a fuego así: (Y) cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante, por haberlo pastando en los potreros del mismo denunciante.

Por tanto y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

S. Sánchez.

30 vs.—21

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Andrés Sánchez vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero de color colorado como de tres años de edad, marcado a fuego así: «S» que el dicho caballo lo entregó a este despacho el señor Higinio González vecino de este Distrito, residente en La Bagata, sin que hasta averiguado su

dueño, quién sea y por tal lo presenta como animal vago.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer, dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y copia de él será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

Máximo S. Marudíng.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo R. Fabrega, de esta vecindad, se halla depositada una ternera de color amarillo, talla cuarta, y herrada así:

(E. R.)

en la pata izquierda, una horqueta en la oreja derecha, y un saca-bocado en la izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando en los potreros de la señora Mercedes viuda de Fabrega, sin dueño conocido.

Por tanto y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

R. Sánchez C.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dámaso Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Enza, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido fue denunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, rematándose depositado al mismo señor Pérez, y se acordó tramitar estas diligencias de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma Ley citada.

El semoviente es un potrero de talla regular, de color macizo, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrieres Almán.

30 vs.—25